



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4137

SANTIAGO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

M/RM/CL/CRR/RGG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, Región de Valparaíso
  - 6.- **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta** (Dirección: Torcaza N° 461, Población Arboleda, comuna de La Calera, Región de Valparaíso)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S-10820-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta** ha entregado la Póliza N° 01-56-057582, de fecha **24 de septiembre de 2013**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Te cuento un cuento que previene tu cuerpo”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA PEZVIOLETA**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.022.772-7**, representada por don **Guillermo Arancibia González**, ambos con domicilio en **Calle Torcaza N° 461**,

**Población Arboleda**, comuna de **La Calera**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Te cuento un cuento que previene tu cuerpo**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

La **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Guillermo Arancibia González** en representación de la **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta**, consta en Certificado N° 275/2013, de 15 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de La Calera.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Guillermo Arancibia González**. Representante Legal. **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

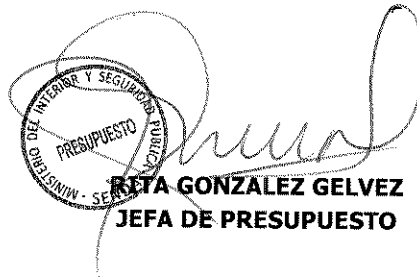
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1363  
FECHA 06-11-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4137
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.753.586.979
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	56.762.021

  
**RETA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: VINA DEL MAR	F. EMISION: 24-09-2013
------------	--------------------	-----------------------	------------------------

<b>ASEGURADO</b> : AGRUPACION CULTURAL Y EDUCATIVA PEZVIOLETA	<b>RUT</b> : 65022772-7
<b>DIRECCION</b> : TORCAZAS 461, CALERA	
<b>COMUNA</b> : CALERA	<b>FONO</b> :
<b>CIUDAD</b> : LA CALERA	

<b>Agente :: DIRECTO VINA DEL MAR RUT: 12353642</b>	<b>PROPUESTA : 057582</b>
---	---------------------------

<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>RENUEVA POLIZA N°</b> :
Desde las 12 hrs. del : 24-Septiembre-2013	<b>FORMA DE PAGO</b> : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	<b>F. MAX. DOCUMENTACION</b> :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

-----  
 Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: AGRUPACION CULTURAL Y EDUCATIVA PEZVIOLETA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4751723

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



5-10006



**Magallanes**  
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-057582

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: VINA DEL MAR

F. EMISION: 24-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650227727

Nombre o Razon Social : AGRUPACION CULTURAL Y EDUCATIVA PEZVIOLETA

Direccion : TORCAZAS 461 , CALERA, LA CALERA

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

*Paula Petit-Baucus B.*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4751723

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

**ANEXO**  
**(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

- 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**  
La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.  
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.
- 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**  
La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.
- 3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**  
En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.
- 4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**  
El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.
- 5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**  
En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.
- 6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**  
Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:  
a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF; 90 días corridos desde fecha denuncia.  
b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.
- 7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**  
Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.
- 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**  
El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).
- 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**  
Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

## POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y EJECUCION INMEDIATA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

### CONDICIONES GENERALES

#### Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

#### Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

#### Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

#### Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

#### Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

#### Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

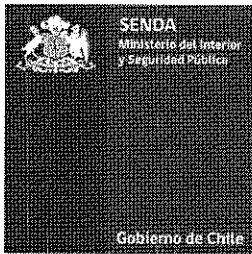
Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO XVIII Domicilio**

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.





## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Agrupación Cultural y Educativa Pez Violeta**", RUT N°65.022.772-7 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA PEZVIOLETA**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.022.772-7**, representada por don **Guillermo Arancibia González**, ambos con domicilio en **Calle Torcaza N° 461, Población Arboleda**, comuna de **La Calera**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

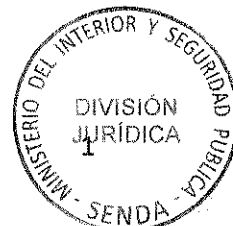
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Te cuento un cuento que previene tu cuerpo**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

La **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

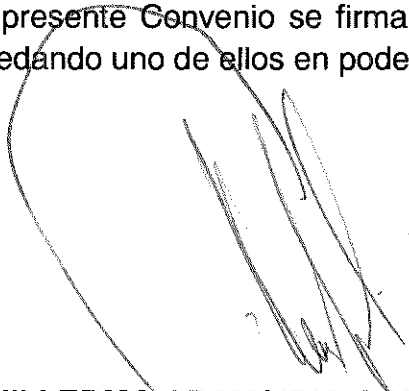
La personería con la que comparece don **Guillermo Arancibia González** en representación de la **Agrupación Cultural y Educativa Pezvioleta**, consta en Certificado N° 275/2013, de 15 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de La Calera.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

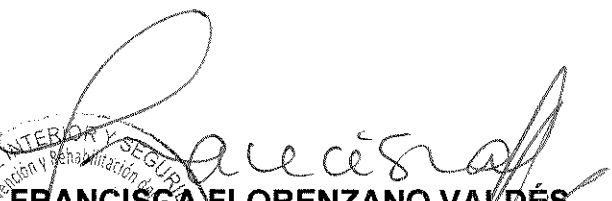


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**GUILLERMO ARANCIBIA GONZÁLEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
AGRUPACIÓN CULTURAL Y  
EDUCATIVA PEZVIOLETA  
Agrupación Cultural  
y Educativa  
PEZ VIOLETA  
C-16 JUNIO N°644 - La Calera



  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA



Código: S-2-065

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
AGROPACION CULTURAL Y  
EDUCATIVA PEZVIOLETA

**SII online**  
Facilitando el cumplimiento tributario

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
TORCAZA 461  
LA CALERA

**RUT**  
65.022.772-7

650227727

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro

**Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.**

FECHA EMISION: 18-03-2010 N° DE SERIE: 20100848839

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.



## Ahorro : Resumen de Cuenta

## Información de Productos

## Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.022.772-7 Nombre AGRUPACION CULTURAL Y EDUCATIVA PEZVIOLETA  
Ejecutivo [8227] OFICINA LA CALERA Oficina [227] LA CALERA

## SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **22763018125 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[227] LA CALERA	Fec. Apertura	23-Mar-2010
Ofic. Cambio Lib.	[0227] LA CALERA	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

## Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección TORCAZA 461 POBL ARBOLEDA - LA CALERA

## Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Día
		0 Ult.Mov.
		12-Mar-2012

## Personas Relacionadas

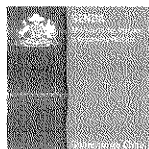
Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	4.750.132-6	ARANCIBIA GONZALEZ GUILLERMO SEGUNDO	27-Nov-2009	27-Nov-2011
APODERADO	9.922.276-K	ABARCA DELGADO JUAN ANTONIO	27-Nov-2009	27-Nov-2011
APODERADO	12.239.681-9	ARANCIBIA GONZALEZ GUILLERMO PATRICIO	05-Ene-2012	20-Oct-2013
APODERADO	15.062.227-1	OLGUIN UBILLO MARJORIE ROSA	05-Ene-2012	20-Oct-2013

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	
---	--



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

Agrupación Cultural  
y Educativa  
**PEZ VIOLETA**  
Pers. Jurid N°544 - La Calera



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	TE CUENTO UN CUENTO QUE PREVIENE TU CUERPO
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	AMBITO SOCIAL , EDUACTIVO Y FORMATIVO
<b>DURACION PROGRAMA</b>	TRES MESES

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

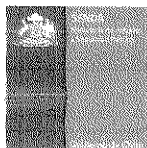
<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
V	QUILLOTA
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
LA CALERA	LA CALERA

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	AGRUPACION CULTURAL Y EDUCATIVA PEZVIOLETA
<b>RUT</b>	65.022.772-7
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE TORCAZA N 461, POBL ARBOLEDA LA CALERA
<b>TELÉFONO-FAX</b>	33- 229889
<b>E-MAIL</b>	agrupacionpezvioleta@gmail.com

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	GUILLERMO ARANCIBIA GONZALEZ
<b>RUT</b>	12.239.681-9
<b>DIRECCIÓN</b>	GOLONDRINA N 450 , POBL ARBOLEDA LA LA CALERA
<b>TELÉFONO-FAX</b>	09-71229120
<b>E-MAIL</b>	guillearancibia@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>GUILLERMO ARANCIBIA GONZALEZ</b>
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>09-71229120</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>guillearancibia@gmail.com</b>

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	<b>ESTADO</b>		
<b>Nº DE CUENTA</b>	<b>22763018125</b>		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			<b>X</b>
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	<b>N certificado 275 / vigencia hasta el 20 de 10 del 2013</b>		

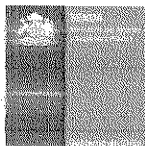
**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
MARJORIE OLGUIN UBILLO	ESTUDIANTE DE LICENCIATURA EN ARTES (ACTRIZ)	COORDINADORA DEL PROGRAMA	24 HORAS
LESLY SUAREZ PATIÑO	ACTRIZ	PROFESORA DE VOZ Y CREACION DE CUENTOS	52 HORAS
MOISES ARANCIBIA SANCHEZ	ACTOR	PROFESOR DE PREVENCIÓN Y CREACION DE CUENTOS	44 HORAS

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
ESCUELA PALESTINA	ALONSO ERCILLA # 50	DE 33-227831	SALAS PARA REALIZAR LAS CLASES



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Escuela Palestina, de dependencia municipal, tiene una matrícula de 200 alumnos y alumnas quienes, en un alto porcentaje, provienen de poblaciones vulnerables, como Manuel Rodríguez, que tiene una alta incidencia en el desarrollo de quienes estudian en la escuela, ya que hay antecedentes de alto tráfico de drogas, importante nivel de delincuencia, violencia intrafamiliar y alcoholismo. Otro porcentaje de alumnos y alumnas proviene de la población Entre Puentes con similares antecedentes a la primeramente descrita, aunque ha de destacarse, por informes de entidades públicas, que en esta última se propende al microtráfico mayormente.

Por ende el perfil del alumnado de la Escuela Palestina posee de manera transversal contacto con el tema de la droga, su uso y comercialización, teniendo una directa incidencia en ellos que existan casos de familias que están insertas en un ambiente de drogas, delitos penales, padres privados de libertad por micro tráfico. Hablamos de niños que ven en su población, calles, vecindario un círculo de adicción y comercio de drogas a plena luz de día.

En la escuela, alumnos y alumnas tienen apoyo de sus profesores, pero su función se ve limitada por el tiempo en su objetivo de facilitar procesos de aprendizaje y es por ello que se requieren actividades extraprogramáticas para reforzar los conceptos preventivos, de una manera lúdica, motivante y motivadora.





## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

01. Al tener claro que alumnos y alumnas viven a diario una cercanía con la droga y las consecuencias de ella, donde sus familias, algunas, hacen parte de su diario vivir, en especial por la venta y los beneficios económicos que trae, por la percepción de éxito y bienestar que tienen asociado, se requiere que alumnos y alumnas aprendan las consecuencias del uso de drogas ilícitas y también de las lícitas (cigarro y alcohol), por lo cual se requiere un alto nivel de compromiso y creatividad para poder hacer un cambio cualitativo y cuantitativo de la idea que se tiene sobre el uso de estas sustancias.
02. Una de las razones que muchas veces se encuentran, especialmente al tener tiempos libres no utilizados, ya sea porque viven con familiares adultos mayores (abuelos) o familias monoparentales, y que estos deben realizar actividad económica para el sustento, muchas veces los y las niñas se ven enfrentados a no saber como utilizar su tiempo libre y caen en manos inescrupulosas en el manejo de las drogas.
03. Tener la disponibilidad de afectar a la comunidad escolar en su conjunto, tanto a nivel directivo, docente como apoderados en el trabajo de esta temática, como público objetivo cautivo, pues no sólo los estudiantes serán beneficiarios de este proyecto, pues la comunidad escolar en su conjunto manifiesta la necesidad de reforzar las acciones preventivas que se realizan.
04. La escuela Palestina como comunidad escolar se reconoce como establecimiento que desarrolla y fortalece una cultura preventiva, para evitar, disminuir o retrasar el uso de drogas y alcohol.
05. Los temas a abordar y las estrategias propuestas se llegará a una población que podrá replicar en su entorno lo aprendido.



#### **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

La Escuela Palestina se encuentra ubicada en el sector, Alonso de Ercilla con Av. Latorre, aproximadamente a 5 minutos del centro de La Calera. Atendiendo a una población preferentemente venida de sectores vulnerables de la comuna, como son entornos habitacionales que poseen un estigma social, tanto por la pobreza como por la incidencia en violencia, criminalidad y tráfico de estupefacientes.

Los 200 alumnos y alumnas atendidos son sensibles a la interacción social que tengan, pues tienen historia de desapego, de abandono, o distanciamiento de adultos significativos que les ayuden a desarrollar hábitos preventivos en las temáticas involucradas.

Su misma historia les hace verse rodeados de un círculo de pobreza, tanto material o económica como social y cultural, siendo estas últimas las que más ahondan en una mantención de inmovilidad, lo que provoca claramente una baja autoestima, una no proyección de vida y un marcar el paso.

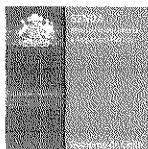


### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 de 6 a 8 años	Varones	5	ALUMNOS DE 1ª A 3º AÑO BÁSICO, ESCUELA PALESTINA, PROVENIENTES DE SECTORES DE ALTO RIESGO DE CONSUMO DE DROGAS
	Mujeres	5	ALUMNOS DE 1º A 3º AÑO BÁSICO ESCUELA PALESTINA, PROVENIENTES DE SECTORES DE ALTO RIESGO DE CONSUMO DE DROGAS
Tramo etéreo 2 de 9 a 13 años	Varones	10	ALUMNOS DE 4º A 8 AÑO BÁSICO, ESCUELA PALESTINA, PROVENIENTES DE SECTORES DE ALTO RIESGO DE CONSUMO DE DROGAS
	Mujeres	10	ALUMNOS DE 4º A 8º AÑO BÁSICO, ESCUELA PALESTINA, PROVENIENTES DE SECTORES DE ALTO RIESGO DE CONSUMO DE DROGAS
Tramo etéreo 3 De 20 a 60 años	Varones	5	APODERADOS Y PROFESORES ESCUELA PALESTINA, PROVENIENTES DE SECTORES DE ALTO RIESGO DE CONSUMO DE DROGAS
	Mujeres	5	APODERADOS Y PROFESORES ESCUELA PALESTINA, PROVENIENTES DE SECTORES DE ALTO RIESGO DE CONSUMO DE DROGAS
<b>TOTAL</b>		<b>40</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de drogas en niños y niñas ( 6 - 12 años) de La Escuela Palestina, ubicada en La Calera y apoderados del establecimiento; potenciando el tiempo libre y el fortalecimiento de sus capacidades de desarrollo y artísticas, relacionadas con la técnica del Radioteatro, espacio donde se busca estimular la magia de la imaginación, el poder de la voz y los sonidos, y la fuerza de quienes lo realizan; presentando a los niños y niñas un desafío interesante, en cuanto a aprender a escuchar y a decir, todo ello reforzado con acciones empático – lúdicas de prevención.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Traspasar información y prevenir clara y concretamente acerca de las consecuencias de consumo de drogas, en forma entretenida, directa, vivaz, uniendo lo lúdico y creativo del Radioteatro con la realidad de la prevención	Alumnos y alumnas con conocimiento específico y con manejo de información acerca de los riesgos de el consumo de drogas	Los niños y niñas realizan ejercicios de improvisación que incorporen lo aprendido.	El profesor a cargo realizará un informe por clase de el cumplimiento de los objetivos. Se aplicará una encuesta al final del taller.
Motivar a los y las niñas a desarrollar actividades positivas en su tiempo libre, mostrando y haciéndoles partícipes de la técnica del radioteatro	Alumnos y alumnas seguros de sí mismos, creativos y activos en expresar su opinión	Cuentos creados por los niños y niñas que participen del proyecto.	El profesor a cargo realizará un informe por clase del cumplimiento de los objetivos. Registro de los cuentos creados.
Potenciar la autoestima mediante actividades creativas de los niños y niñas, a través de la técnica del Radioteatro	Alumnos y alumnas participativos, creadores y activos en el Radioteatro	Grabación de los cuentos creados por los niños y niñas.	CD con los cuentos creados y grabados por los y las participantes del taller.
Involucrar a los apoderados y profesores en el trabajo realizado por el proyecto en la Escuela.	Apoderados, apoderadas y profesores involucrados en el desarrollo del proyecto.	Al menos ocho apoderados y dos profesores participan de las actividades del proyecto.	Informe por clase de el cumplimiento de los objetivos. CD con grabación con



			los apoderados y profesores participando.
--	--	--	---



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

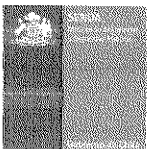
El presente proyecto pretende, además de desarrollar conceptos en la línea de prevención universal, en el ámbito escolar, con estudiantes y sus familias o adultos significativos. Pretende fortalecer sus factores protectores mediante el aprendizaje de la utilización de tiempo libre en acciones positivas.

Es importante aprender a manejar nuestros factores de protección dado que nos permite anticipar los problemas asociados al consumo de drogas, a través de la realización de acciones que tienden a reducir la probabilidad de aparición de éstos, fortaleciendo los factores protectores y minimizando los de riesgo.

Específicamente, pretende fortalecer capacidades o herramientas tanto personales (como el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsables) como del contexto; gestionar los riesgos a los que toda persona se ve sometida a lo largo de la vida, promocionando en los individuos capacidades de resolución de los conflictos, que les permitan enfrentar y abordar en forma sana y creativa los problemas, logrando ser asertivo, expresando lo que se siente y lo que se quiere.

La estrategias para llevar a cabo estos objetivos son:

- \_Promoción de conductas y estilo de vida saludable.
- \_Desarrollo de competencias de habilidad social
- \_A partir de las actividades ya mencionadas promover el desarrollo de habilidades personales necesarias que contrarresten el problemas de uso de drogas.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

En las clases de prevención la metodología será interactiva y de tal manera involucrar al alumno y la alumna en la temática de la prevención de drogas.

El aprendizaje consiste en la construcción del conocimiento por parte del alumnado, fomentando la participación, generando reflexiones sobre la realidad y dándoles posibilidades de experiencia y contraste con lo que enseñamos, todo de acuerdo a la etapa que viven, tanto sociocultural, académica como etárea.

La metodología consiste en una 'transacción' entre docente y alumnado mediante el debate o diálogo para profundizar en el tema de prevención de drogas, siempre potenciando la individualidad y capacidad de decisión para alejarse de los factores que dañan su integridad, de una manera participativa, integradora y lúdica.

Para conseguir una interacción positiva, los criterios de aprendizaje se generaran en un clima de distensión, potenciando la participación, manteniendo un tono de respeto y valoración del docente al alumnado y viceversa.

Se utilizará el debate y el trabajo en pequeños grupos, organizando lo obtenido, para sistematizar la información, elaborando preguntas para estimular el pensamiento en el alumnado y de tal manera poder verificar el aprendizaje significativo que se desea alcanzar, todo desde la propia experiencia de los y las menores.

En los talleres de Voz y Redacción la metodología será de descubrimiento.

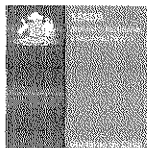
El taller de creación de cuentos se desarrollará aplicando las reflexiones y contenidos analizados en el taller de prevención, usando como referencia su entorno concreto y las vivencias que trae desde su hogar.

Los talleres consistirán en una 'transacción' de información entre docente y alumnado mediante un diálogo abierto, facilitador y libre, de tal manera que se pueda profundizar el tema de las drogas.

Se utilizará como fuente de aprendizaje, la experiencia de los alumnos y las alumnas. Son los propios participantes quienes propondrán las historias para el RadioTeatro.

A través de la grabación del Radio Teatro se pretende mostrar y reforzar los factores protectores, con historias de los propios alumnos y alumnas. En la grabación podemos evidenciar el aprendizaje a través del trabajo realizado por los y las alumnos y dejar instancias abiertas a futuros proyectos que se puedan efectuar.

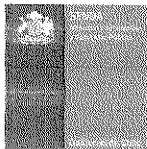
En términos artísticos, el radioteatro consta de un locutor central narrando una historia, junto con una multiplicidad de personajes que se representan, animan y hablan por sí mismos, en las voces de los actores –niños y niñas-, que los encarnan. La historia o guión puede ser real, imaginaria; pero en uno u otro caso, pretende que el oyente se sienta involucrado en ella; identificado, con el problema que el relato desarrolla, con los personajes que la viven y manifiestan. En términos prácticos el proyecto se materializa en la realización de una grabación de audio y edición del mismo en estudio de grabación de calidad profesional (se entrega CD), con textos creados colectivamente y representados por los niños y niñas con apoyo profesional de un facilitador, tanto en el ámbito dramático como actoral, unido a



contenidos de prevención.

Para este proyecto, el radioteatro será concebido como una expresión artística e histórica, en donde se plantean situaciones, problemas, se muestran conflictos y se logra que el oyente se involucre en el tema y dé sus propias respuestas. El radioteatro deja al oyente una reflexión, una intriga de cómo seguirán las acciones, acentuando el rol de la imaginación.

Respecto de la participación de padres y apoderados, conscientes de la dificultad que ello entraña, contamos con que algunos apoderados o figuras significativas para los y las niñas, puedan participar del proceso, fortaleciendo el acercamiento entre niños y adultos, y reforzando el rol parental de estos últimos.





15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

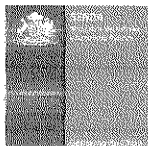
<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Coordinando el Proyecto.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se coordinará el horario y días en que se impartirán las charlas y talleres en el establecimiento comprometido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>_ Dar a conocer los talleres a los alumnos.</li> <li>_ Coordinación horarios y días en que se impartirán los talleres.</li> <li>_ Crear carpetas con información de los alumnos para los monitores.</li> <li>_ Comprar materiales para utilizar en los talleres.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Palestina	1 Semana	2 sesiones de 4 horas en la semana	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Carpetas	6	500	3000
Lápices	6	200	1200
Tinta impresora	2	2500	5000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coordinadora del proyecto	8 horas	4360	34880
Profesora de Voz y redacción	8 horas	5278	42224
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Oficina acondicionada pez violeta	2 sesiones	10.000	20.000



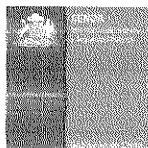
<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Lanzamiento del proyecto</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará el lanzamiento del proyecto por medio de un acto, en las dependencias de la Escuela Palestina, se enviarán invitaciones a los padres, autoridades y Red SENDA La Calera y sus integrantes			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Palestina	Una Semana	Un día a la semana.	4 Horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coctel liviano de Galletas y Café	10	500	5000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Profesor de Prevención y Redacción	4 horas	4360	17440
Profesora de redacción y voz	4 horas	5278	21112
Coordinadora del Proyecto	4 horas	4360	17440
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Patio del establecimiento	1 mañana	50.000	50.000
Equipo de sonido el establecimiento	1 mañana	100.000	100.000
Salas para Coctel Liviano	1 sesion	10.000	10.000



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Taller de prevención de drogas en niños/as</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevenir a los niños sobre riesgos de las drogas</li> <li>- Se llevará a cabo dinámicas grupales en tal sentido entregar información y material escrito.</li> <li>- Se confeccionará cuestionarios parciales para ir observando la evolución en el conocimiento de los contenidos propuestos.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Palestina	1 meses	1 sesión semanal de 2 horas	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cartulinas	20	150	3000
Plumones, lápices, marcadores	10	300	3000
Temperas, tijeras, pegamento	10	500	5000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Profesor Prevención y redacción	8	4360	34880
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sala de clases acondicionada	4 sesiones	10.000	40.000

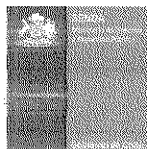


<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Taller de creación de cuentos</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se trabajará en un taller de producción de cuentos en prevención de drogar, en donde los niños/as trabajaran de una forma activa en como prevenir el consumo de drogas, y pondrán en práctica lo aprendido en el taller de prevención.</p> <p>_ Se entregará a los niños/as nociones de las siguientes materias de creación de cuentos: Estructura dramática, sensibilización de los sentidos, personajes, coherencia, circunstancias, etc.</p> <p>_ Se realizará creación de títeres para acentuar las características y roles de personajes.</p> <p>_ Las clases se desarrollarán acentuando el conocimiento práctico, por sobre todo la creatividad y el desarrollo de aptitudes.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Palestina	1 mes	1 sesión Semanal de 2 horas	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Papel divertido	20	150	3000
Ojos locos, accesorios mostacilla	10	300	3000
Tijeras, pegamento goma eva	10	500	5000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Profesora de prevención y creación de cuentos	8	4360	34880
Profesor de voz y creación de cuentos	8	5278	42224
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sala de clases acondicionada	4 sesiones	10.000	40.000



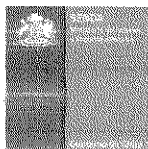
<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Taller de voz</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Entregar herramientas en manejo en voz para la grabación de los tres cuentos.          Se entregaran a los participantes nociones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>_ Información sobre el Radio Teatro.</li> <li>_ Reparación con apoyo.</li> <li>_ Dicción</li> <li>_ Énfasis</li> <li>_ Modulación</li> <li>_ Impostación de la voz.</li> <li>_ Ensayos de los tres cuentos a grabar.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Población Arboleda	2 mes	1 sesión Semanal de 2 horas	8 horas

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Globos	2 bolsas	3000	6000
Basos y bombillas	30	100	3000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Profesora taller de voz	8	5278	42224
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sala de clases acondicionada	4 sesiones	10.000	40.000
Micrófonos	2	69640	139280



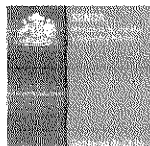
<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>: Grabación del Radioteatro</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Grabación de los cuentos creados por los niños, en el estudio de audio.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Estudio de grabación contratado.	1 mes	2 sesiones semanal de 6 horas	12 horas

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Bebidas	5	1000	5000
Galletas	10	500	5000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Profesora de prevención y redacción	12	4360	52320
Profesor de voz y redacción	12	5278	63336
Diseñador grafico para caratula de de CD	8	5278	42224
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Estudio de grabación	12 horas	16000	192000
Confección de CD	100	1000	100000



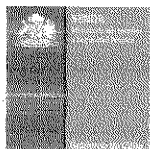
<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Evento Final.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Finalización del taller. Evento abierto a toda la comunidad.</li> <li>- Muestra de material gráfico de los tres talleres realizados en el establecimiento.</li> </ul> Audición del Radioteatro creados por los niños relacionados con la prevención de drogas			
	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Palestina	1 día	Una vez al finalizar el proyecto	6 horas

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Papel opalina diplomas	30	150	4500
Coctel final	100	300	30000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coordinador del proyecto	6	4360	26160
Profesora de voz y redacción	6	5278	31668
Profesor de prevención y redacción	6	4360	26668
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Salon de actos Escuela	1 mañana	50.000	50.000
Amplificación	1 mañana	100.000	100.000
Sala acondicionada para coctel	1sesion	10.000	10.000



Nombre de la Actividad		Evaluación		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobación de actividades y objetivos propuestos.</li> <li>- Reunión evaluativa con los alumnos y monitores. Se adjuntará informe escrito de los monitores con su evaluación particular y con los cuestionarios parciales llenados por los alumnos de los talleres y los padres en su caso.</li> <li>- Comprensión del tema tratados.</li> <li>- Aprendizajes de los objetivos planteados.</li> <li>- Repercusión de los temas tratados.</li> <li>- Convocatoria del proyecto en su totalidad.</li> </ul>				
		<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficinas Violeta	Pez	1 día	Una vez al finalizar el proyecto	6 horas

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma	1	2500	2500
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesora de prevención y redacción	6	4360	26160
Profesora de voz y redacción	6	5278	31668
Coordinadora del proyecto	6	4360	26160
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Oficina PezVioleta	1sesion	10.000	10.000





## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Coordinación del Proyecto	X		
2	Lanzamiento del Proyecto	X		
3	Taller de Prevención	X		
4	Taller de elaboración de Cuentos		X	
5	Taller de Voz		X	
6	Grabación de Radioteatro			X
7	Evento final			X
	Evaluación			X

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La Variables a intervenir se enmarcan dentro de los objetivos generales de prevenir el consumo de drogas y alcohol en niñas, niños , jóvenes y adultos entre los 6 a 30 años de edad de las Escuela Palestina incidiendo en potenciar los factores protectores, con respecto al buen uso del tiempo libre , la creatividad, motivando a los y las niñas a desarrollar actividades positivas en su tiempo libre, potenciando la autoestima mediante las actividades creativas a través de la técnica del Radioteatro

Mediante la implementación de los talleres de prevención se involucrara a los apoderados y profesores en el trabajo.



### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

La ejecución de este proyecto tendrá como principales resultados que los participante adquieran conocimientos específicos y manejo de información acerca de los riesgos de consumo de drogas y alcohol realizando ejercicios que incorporen lo aprendido en los talleres de prevención y redacción de cuentos.

En este contexto el desarrollo del trabajo creativo, los contenidos de prevención y la grabación del CD permitirán potenciar al niño(a) para afirmar o desarrollar su confianza e identidad de grupo.

En cuanto a los indicadores se considera la participación de un 90 % en el caso de los niños(a) y un 70% en el caso de los apoderados en las actividades propuestas.



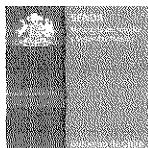
### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de medición del cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto, se evaluarán con un informe de cada profesor, según su actividad,

Se realizará una encuesta que se aplicará a los participantes según la actividad.

Los contenidos se verán reflejados en la creación y grabación de los cuentos, en donde los alumnos, profesores y apoderados participarán activamente.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	MOISES ENRIQUEZ ARANCIBIA SANCHEZ
EDAD	33 Años
RUT	13922526-0
DOMICILIO	Psje. Trípoli N° 385 Villa Paraíso, Quillota
PROFESIÓN / OFICIO	Actor, profesor de teatro
TELÉFONO	033)250105 – 73 877 109
E-MAIL	moises.arancibia@saludquillota.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

Cursa enseñanza Media en Liceo Comercial C -27 de Quillota. Especialidad "Administración Comercial"

"Actuación Teatral" en Escuela Municipal de Teatro de Quillota

"ESCUELA SIDARTE" Curso de Perfeccionamiento Teatral dictado por Daniel Muñoz, Heidrun Breier (Actuación) y Claudia Illanes (Técnica de expresión corporal).  
Diplomado en gestion

Diplomado en Gestión Cultural en Universidad ARCIS

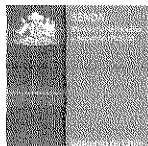
Curso de Sonido e iluminación teatral convenio Teatro Municipal de Santiago y C.N.C.A. V Región

Taller Movimiento Corporal implementado por "ESCENALBORDE" y dictado por Enrique Saldes.

Estudiante de "Orientación Familiar" Instituto Profesional "Los Lagos" de Quillota

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Monitor familiar, curso realizado por Previene, 2001



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

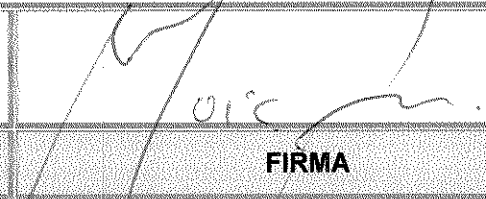
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

PROFESOR DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y PROFESOR DE REDACCIÓN DE CUENTOS

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo moises Arancibia

Declaro mi total compromiso con las actividades del proyecto concursable presentados a Senda.

10/05/2013	
FECHA	FIRMA



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	LESLY ANABELLASUAREZ PATIÑO
EDAD	27 Años
RUT	15729662-0
DOMICILIO	Michimalongo N° 356 La Calera
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciada en Actuación Teatral
TELÉFONO	33-513842 / 6375305
E-MAIL	lsuarez@corporacionlacalera.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

Liceo San Jose de la Calera  
Universidad del Mar  
Taller de Cine y Televisión UCAM  
Taller de Técnicas Actorales  
Taller de Maquillaje

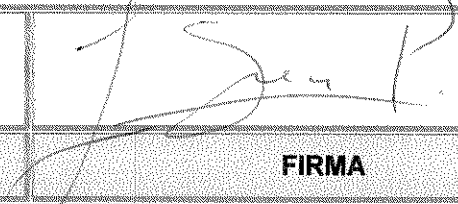
**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)****FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

PROFESORA DE VOZ Y PROFESORA DE REDACCION DE CUENTOS

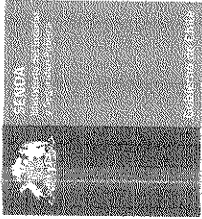
**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Yo Lesly Suarez  
Declaro mi total compromiso con las actividades del proyecto concursable presentados a Senda.

10/05/2013	
FECHA	FIRMA





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
carpetas	6	500	3,000			3,000
lapices	6	200	1,200			1,200
tinta impresora	1	2500	5,000 (?)			5,000
Carulinas	20	150	3,000			3,000
Plumones, lapices	10	300	3,000			3,000
Tempera pinceles	10	500	5,000			5,000
Papel divertido	20	150		3000		3,000
Ojos locos, accesorios mostacilla	10	300		3000		3,000
Tijeras, pegamento goma eva	10	500		5000		5,000
Globos	2 bolsas	3000		6000		6,000
Basos y bombillas	30	100		3000		3,000
Papel opalina diplomas	30	150		4500		4,500
Resma	1	2500		2500		2,500
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>47,200</b>			<b>47,200</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>47,200</b>			<b>47,200</b>



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Bebidas	5	1000	5000			5000
Galletas	10	500	5000			5000
Coctel liviano	10	500	5000			5000
Estudio de grabación	12	15833	190,000			190,000
Confeccion cd	100	1000	100,000			100,000
Coctel final	100	300	30000			30,000
SUB TOTAL \$			305,000	0	0	305,000
TOTAL ITEM \$						305000

**PERSONAL**

PROFESION U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Honorarios Profesora de voz y redacción	52	5278	274,456			274,456
Honorarios Profesor de Prevencion y redaccion	44	4360	191,840			191,840
Honorarios coordinadora	24	4360		104,640		104,640
Honorarios Diseñador Grafico	8	5278	42,224			42,224
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>508,520</b>	<b>104,640</b>	<b>0</b>	<b>613,160</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>613160</b>

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Sala Acondicionada	14 sesiones	10000			140,000	140,000
Oficina Pez Violeta	3 sesiones	10000		30,000		30,000
Amplificacion	1 mañana	100000			100,000	100,000
Microfonos	2	69640	139,280		100,000	239,280
Patio escuela	2 mañanas	50000				0
						0
						0
	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>139,280</b>	<b>30,000</b>	<b>340,000</b>	<b>509,280</b>
		<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>509,280</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	47,200	0	0	47,200	4.7%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	305,000	0	0	305,000	30.5%
PERSONAL	508,520	104,640	0	613,160	50.9%
EQUIPAMIENTO	139,280	30,000	340,000	509,280	13.9%
<b>TOTAL</b>	<b>1,000,000</b>	<b>134,640</b>	<b>340,000</b>	<b>1,474,640</b>	<b>100.0%</b>



Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)

*Carla María Hernández García*

Agrupación Cultural  
y Educativa  
**PEZ VIOLETA**  
Pers Jurid N°844 - La Ollera



Municipalidad de La Calera  
Secretaría Municipal

Agrupación Cultural  
y Educativa  
**PEZ VIOLETA**  
Pers. Jurid N°644 - La Calera

La Calera  
I. Municipal



**CERTIFICADO N° 275/2013**

**PABLO SOLERVICENS MORTARA**, Secretario Municipal (S),  
certifica:

Que la Organización Comunitaria de carácter **FUNCIONAL** denominada **"AGRUPACION CULTURAL Y EDUCATIVA PEZVIOLETA"**, La Calera, tiene vigente su Personalidad Jurídica, inscrita en el Registro Público a que se refiere la Ley 19.418, de la Municipalidad de La Calera, bajo el N°644, de fecha 19 de Octubre de 2009.

Que, de acuerdo a la información entregada por la Organización en esta Secretaría Municipal, son miembros integrantes de la Directiva de "Agrupación Cultural y Educacional Pezvioleta", La Calera, hasta el **20 de Octubre de 2013**, las personas que se indican a continuación según documento entregado por la Institución a esta Unidad Municipal:

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>PRESIDENTE (a)</b> | <b>: GUILLERMO ARANCIBIA GONZALEZ</b>         |
| R.U.T.                | : 12.239.681-9                                |
| DOMICILIO             | : TORCAZA N° 461 POBL. ARBOLEDA,<br>LA CALERA |
| TELEFONO              | : 07/1229120                                  |
| <b>SECRETARIO (a)</b> | <b>: JUAN ABARCA DELGADO</b>                  |
| R.U.T.                | : 9.922.276-K                                 |
| DOMICILIO             | : J.J. GODOY N° 54, ARTIFICIO,<br>LA CALERA.  |
| <b>TESORERO (a)</b>   | <b>: MARJORIE OLGUIN UBILLO</b>               |
| R.U.T.                | : 15.062.227-1                                |
| DOMICILIO             | : TORCAZA N° 461, ARTIFICIO,<br>LA CALERA     |

Se deja constancia que el presente certificado se extiende conforme a la información entregada por la organización y no certifica la legalidad del procedimiento eleccionario.

**LA CALERA**, a quince del mes de mayo del año dos mil trece.

PSM/mta.-

**ACTA DE ELECCION DE DIRECTIVA, AGRUPACION CULTURAL  
Y EDUCATIVA PEZVIOLETA, PERIODO 2011 - 2013**

**Agrupación Cultural  
y Educativa  
PEZ VIOLETA  
Pers. Jurid N°844 - La Calera**

En la Ciudad de La Calera, sector Artificio, siendo las 20:00 horas del día 20 de Octubre de 2011, TRICEL se constituyeron los socios de la Agrupación Cultural y Educativa PEZVIOLETA, con la finalidad de efectuar la votación para elegir la nueva directiva correspondiente al período 2011 - 2013

Estando presentes 12 integrantes y por tanto habiendo quórum exigido por la ley, se presenta los candidatos que son numerados según sorteo, de la siguiente forma:

<b>N° 1</b>	<b>Juan Antonio Abarca Delgado</b>	<b>RUN 9.922.276-k</b>
<b>N° 2</b>	<b>Neri Cuiza Urriola</b>	<b>RUN 13.948.534-3</b>
<b>N° 3</b>	<b>Jocelyne Olguín Ubillo</b>	<b>RUN 13.753.721-4</b>
<b>N° 4</b>	<b>Guillermo Patricio Arancibia González</b>	<b>RUN 12.239.681-9</b>
<b>N° 5</b>	<b>Marjorie Rosa Olguín Ubillo</b>	<b>RUN 15.062.227-1</b>

Se efectúa votación por cédula, obteniendo los siguientes resultados:

<b>CANDIDATO</b>	<b>VOTOS</b>
Guillermo Patricio Arancibia González	4
Marjorie Olguín Ubillo	3
Neri Cuiza Urriola	1
Juan Antonio Abarca Delgado	2
Jocelyne Olguin Ubillo	2

Quedando la directiva conformada de la siguiente manera:

**Presidente: Guillermo Patricio Arancibia González**

**Secretario; Juan Antonio Abarca Delgado**

**Tesorero:: Marjorie Rosa Olguín Ubillo**

**Directora: Jocelyne Olguín Ubillo**

**Directora: Neri Cuiza Urriola.**

Con lo anterior, y siendo las 22:00 hrs. se da por terminada la reunión.

Se firma la presente acta en tres ejemplares por la directiva. Las copias se remitirán por los organismos pertinentes.

  
**Guillermo Patricio Arancibia González**

  
**Juan Antonio Abarca Delgado**

  
**Marjorie Rosa Olguín Ubillo**

  
**Jocelyne Olguín Ubillo**


  
**Neri Cuiza Urriola.**

**Agrupación Cultural  
y Educativa  
PEZ VIOLETA  
Pers. Juríd. N° 844 - La Calera**

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 18-03-2010 N° DE SERIE: 20100848839



20100848839

PJM 00104

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
AGRUPACION CULTURAL Y  
EDUCATIVA PEZVIOLETA



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
TORCAZA 481  
LA CALERA

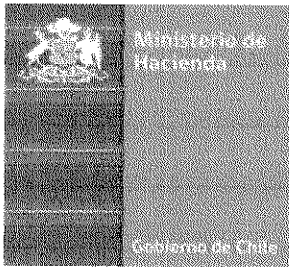
RUT  
65.022.772-7



650227727

Agrupación Cultural  
y Educativa  
PEZ VIOLETA  
Calle Juan N°644 - La Calera





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

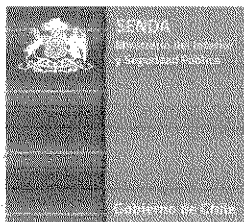
El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACION CULTURAL Y EDUCATIVA PEZVIOLETA**, RUT **65.022.772-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **29/03/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal : **JUAN ANTONIO ABARCA DELGADO**  
RUT del Representante Legal : **9.922.276-K**  
Nombre de la Institución : **AGRUPACION CULTURAL Y EDUCATIVA PEZVIOLETA**  
RUT de la Institución : **65.022.772-7**  
Fecha de emisión del certificado : **16/05/2013**

Agrupación Cultural  
y Educativa  
**PEZ VIOLETA**  
Pers. Jurid N°644 - La Galera



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Agrupación Cultural y Educativa PezVioleta** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En La Oroya, a 10 de Mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Agrupación Cultural  
y Educativa  
**PEZ VIOLETA**  
PERS. JURID N° 044 - La Oroya

Nombre Representante Legal Guillermo Archivos

Firma Representante Legal [Firma manuscrita]



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada , **Agrupación Cultural y Educativa PezVioleta** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En ( ) , a ( *10 de Mayo* ) de 2013

(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Guillermo Acosta

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]

Agrupación Cultural  
y Educativa  
**PEZ VIOLETA**  
Pers. Juríd. N° 644 - La Gálera